

CONSTANCIA SECRETARIAL: *A despacho de la Jueza el presente proceso, el cual termino por conciliación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2022.*

El Secretario,

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

[OBJ]

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL
CIRCUITO**



Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Según el acuerdo al que llegaron las partes en la audiencia virtual del artículo 372 del Código General del Proceso, llevada a cabo el día 27 de agosto del año 2020, es del caso ordenar el archivo del presente proceso una vez ejecutoriado el presente auto, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6¹, toda vez que se da la terminación por vía de conciliación judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

L.V.

¹ Ver folio 330, cuaderno 1.